

ACUERDOS DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZA
CELEBRADO EL DIA 03 DE JULIO DE 2008

1.- Adjudicación de la obra “Pavimentación y canalización de servicios en Iza” y “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Iza”.

se acuerda:

Primero: La Adjudicación de la obra “Pavimentación y canalización de servicios en Iza” y “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Iza” a la empresa CONSTRUCCIONES MERINO ARREGUI, S.L. en la cantidad de quinientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros y veintidós céntimos (535.983,22 euros) y un plazo de ejecución de 7 meses, por ser la oferta más ventajosa.

Segundo: Notificar este acuerdo a los cinco licitadores que se han presentado al concurso y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Tercero: Indicar al adjudicatario que en el plazo de siete días naturales desde que reciba la notificación debe aportar la documentación recogida en la Cláusula décimo segunda del Pliego. Asimismo, indicarle que el Contrato debe formalizarse en el plazo establecido en la Cláusula décimo segunda del Pliego.

2.- Adjudicación de la obra: “Centro de educación infantil 0-3 años en Zuasti (Cendea de Iza)”.

Se acuerda:

Primero: La Adjudicación de las obras de “Centro de educación infantil 0-3 años en Zuasti (Cendea de Iza)” a la empresa SANCO (Navarra de Construcción) en la cantidad de un millón cuatrocientos ocho mil ciento veintiocho euros y quince céntimos (1.408.128,15 euros) y un plazo de ejecución de diez meses y medio (10,5 meses), por ser la oferta más ventajosa.

Segundo: Notificar este acuerdo a los once licitadores que se han presentado al concurso y al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Tercero: Indicar al adjudicatario que en el plazo de siete días naturales desde que reciba la notificación debe aportar la documentación recogida en la Cláusula décimo segunda del Pliego. Asimismo, indicarle que el Contrato debe formalizarse en el plazo establecido en la Cláusula décimo tercera del Pliego.

3.- Adjudicación de la Dirección de obra, tanto de Arquitecto Superior, como de Arquitecto Técnico y coordinador del Plan de Seguridad y Salud, así como de la Dirección de obra de la instalación eléctrica, instalación de calefacción e instalaciones correctoras de actividad clasificada para la construcción de un centro de educación infantil de cero a tres años en Zuasti (Cendea de Iza).

Se acuerda:

Primero.- La Adjudicación de la Dirección de obra, tanto de Arquitecto Superior, como de Arquitecto Técnico y coordinador del Plan de Seguridad y Salud, así como de la Dirección de obra de la instalación eléctrica, instalación de calefacción e instalaciones correctoras de actividad clasificada para la construcción de un centro de educación infantil de cero a tres años en Zuasti (Cendea de Iza) a “Arquitectura Javier Flores, S.L, D. Lander Aramburu Arrieta, D. Luis Cestau Baribar y Macias Asociados, S.L.” en la cantidad de setenta mil quinientos euros y sesenta y un céntimos (70.561 euros), iva incluido, por ser la oferta más ventajosa.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los cinco licitadores que se han presentado al concurso y al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Tercero.- Indicar al adjudicatario que en el plazo de siete días naturales desde que reciba la notificación debe aportar la documentación recogida en la Cláusula novena del Pliego. Asimismo, indicarle que el Contrato debe formalizarse en el plazo establecido en la Cláusula décima del Pliego.

4.- Solicitud de la Junta de Compensación del Sector 2 de Zuasti, en petición de:

- a) La división de la Fase 3 de la urbanización del Sector 2 de Zuasti en dos partes denominadas Fase 3A y Fase 3B.

La recepción de la Fase de urbanización 3A y la Fase de urbanización 8ª.

, se acuerda:

Primero.- Que se deja en suspenso la división de la Fase 3 de la urbanización del Sector 2 de Zuasti en dos partes denominadas Fase 3A y Fase 3B.

Segundo.- Que, en consecuencia, no procede acceder a la recepción de la Fase de urbanización 3A ni de la Fase de urbanización 8ª.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al solicitante (Junta de Compensación del Sector 2) y a D. Francisco Javier Oroz Gonzalez y D. Pedro María Mina Ciauriz. Asimismo, adjuntarles los informes jurídico (nº 462 citado) y técnico (nº 1.644 también citado).

5.- Baja en la Seguridad Social de la Alcaldesa del Ayuntamiento, D^a Socorro Pérez Olló. Por la Alcaldesa se comunica su jubilación por lo que procede se le dé de baja en la Seguridad Social a partir del día de hoy.

Y deliberado el asunto, se acuerda:

Primero.- Comunicar a Ofico (empresa encargada de la gestión del Ayuntamiento en asuntos laborales) que proceda a dar de baja en la Seguridad Social a la Alcaldesa del Ayuntamiento.

Segundo.- También se acuerda el establecer la cuantía de 300 euros mensuales a favor de la Alcaldesa y en concepto de indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo. (El Secretario del Ayuntamiento advierte que según lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dispone lo siguiente: “5.- Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno Corporativo.”)

6.- Escrito recibido de D. Jon De Irala aportando presupuesto de Mader-Play sobre colocación de diversas señalizaciones para la localidad de Zuasti en la cuantía de 3.106,98 euros (iva incluido).

se acuerda: Dar la conformidad a Mader-Play acerca del presupuesto recibido.

7.- Propuesta económica, efectuada por Lur Geroa Gestión Medioambiental, y presentada en el Ayuntamiento por el Concejo de Sarasa, para la redacción de proyecto y dirección de obra de los trabajos forestales a ejecutar en el término concejil de Sarasa en el ejercicio 2008-2009 consistentes en desbrozar y echar todo uno en pistas del monte.

El plazo para la campaña 2008-2009 se abrirá –probablemente- en septiembre-octubre de 2008 y es, en ese momento, cuando cabe plantear la propuesta del Concejo de Sarasa en el contexto de la solicitud a efectuar por el Ayuntamiento.

8.- Presupuesto recibido de Jardinería Iruña para trabajos de jardinería en la localidad de Iza con ocasión de la celebración del día de la Cendea, y por la cantidad de 5.375,64 euros (iva incluido).

se acuerda: Dar conformidad al presupuesto recibido.

9.- Presupuesto recibido de Jardinería Iruña para la colocación de tela antigerminación y planta tapizante para la zona del talud de RENFE en la urbanización de Zuasti II, en la cantidad de 30,25 euros el metro cuadrado (iva no incluido), y la siembra rústica a desarrollar en zonas de nuevos aportes vegetales en la cantidad de 1,80 euros el metro cuadrado (iva no incluido)

se acuerda: Indicar a Jardinería Iruña que este trabajo se irá haciendo por fases para lo que se reservará partida presupuestaria.

10.- Presupuesto recibido de Jardinería Iruña para trabajos de jardinería para el muro de la iglesia de Lete, en la cantidad de 1.104,60 euros (iva incluido).

se acuerda: Dar la conformidad al presupuesto recibido.ç

11.- Solicitud recibida de Aranguren Administración de fincas en petición de subvención de autobús a la zona de Zuasti – Larrache para el periodo 2008-2009.

se acuerda: Conceder una subvención para el autobús que efectúe el transporte de viajeros a las viviendas de la zona Larrache-Zuasti en la cantidad resultante de la siguiente proporción:

- si con 6.000 €se subvenciona a 162 personas empadronadas en el Sector 1 de Zuasti.
- 3.740,74 €subvencionarán a 101 personas empadronadas en el Sector 2 de Zuasti- Larrache.

-

12.- Solicitud recibida de la Alcaldesa de Lete en petición de subvención para la construcción de la Casa Concejil de la localidad de Lete.

, se acuerda: Conceder al Concejo de Lete un anticipo (no subvención) de 27.000 euros.

13.- Solicitud recibida del Concejo de Gulina en petición de subvención por la compra de la Casa Parroquial de Gulina (destinada a Casa Concejil de la localidad de Gulina).

Los cálculos de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento al Concejo de Gulina, por la compra de la Casa Parroquial son los siguientes:

| | |
|-------------------------|--|
| 110.000,00 euros | Compra Casa Parroquial al Arzobispado |
| <u>37.635,65 euros</u> | Arreglo del tejado |
| 147.635,65 euros | Total costo |
| <u>-24.376,88 euros</u> | Subvención Gobierno Navarra |
| 123.258,77 euros | Diferencia |
| <u>-92.444,08 euros</u> | 75% sobre 123.258,77 (Subvención del Ayuntamiento) |
| 30.814,69 euros | A cargo del Concejo |

El resumen de las cuentas entre el Ayuntamiento y el Concejo de Gulina es el siguiente:

| | |
|-------------------------|---|
| 92.444,08 euros | Subvención del Ayuntamiento a Casa Concejil de Gulina |
| -53.910,79 euros | Anticipo que efectuó el Ayto para compra Casa Concejil |
| <u>-15.025,30 euros</u> | Anticipo que efectuó el Ayto para tejado Casa Concejil |
| 23.507,99 euros | A favor del Concejo |
| <u>-25.000,00 euros</u> | Debe, todavía, el Concejo de Gulina al Ayto por la obra de la pavimentación de Gulina |
| -1.492,01 euros | Deuda del Concejo, a pagar al Ayto como resultado neto final. |

14.- Se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

UNO.- Escritos, recibidos del Concejo de Ariz y del Concejo de Cia, exponiendo quejas acerca del servicio de jardinería contratado por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento acuerda solicitar, de Jardinería Iruña, que presente en el Ayuntamiento partes de trabajo con periodicidad mensual.

DOS.- Escrito, recibido de la Plataforma de defensa del Patrimonio navarro, en petición de subvención económica. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado y efectuar una subvención económica en la cantidad de 100 euros.

TRES.- Informe recibido de Jardinería Iruña sobre el estado en que se encuentra el margen de acceso a la urbanización de Zuasti 1 (zona dotacional, propiedad del Ayuntamiento).

El informe recibido dice lo siguiente: “- Esta zona, en la actualidad, es empleada como zona “baño” de animales domésticos. Las heces de perros se acumulan en la zona, no existiendo recogida de las mismas por parte de los propietarios que llevan a sus animales a esta zona. – Esta zona presenta un riesgo para la salud debido al alto grado de heces que engloba, considerándose un foco de insectos, animales y enfermedades. – Las labores de mantenimiento se ven mermadas, debido al descontento de empleados a realizar trabajos de desbroce en estas condiciones de falta de higiene y salud. – Por ello, informamos al Ayuntamiento, para que esté en su conocimiento y tome las medidas oportunas. Añezcar, 12 de Junio de 2.008”.

El Ayuntamiento acuerda encargar a la empresa Mader-Play la confección de un letrero de “Prohibido el acceso de animales domésticos a la zona”. Asimismo, se acuerda el solicitar presupuesto para vallar esta zona dotacional.

CUATRO.- Solicitud recibida pidiendo que se declare el municipio de Iza como municipio navarro “libre de transgénicos”. El Ayuntamiento acuerda el colocar un letrero a la entrada del Ayuntamiento (en Erice de Iza) con la frase “Zona libre de transgénicos” y trasladar este acuerdo a los Concejos del municipio.